

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Oficio: | 1106 |
| Radicado: | 05001 31 10 004 2018 00730 00 |
| Proceso: | UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| Demandante: | SHIRLEY BEATRIZ MORALES MADERA |
| Demandado: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOHN WILMAR VALENCIA SIERRA |
| Decisión: | REQUIERE NUEVAMENTE INFORMACIÓN A PROTECCIÓN S.A. SOPENA DE SANCIÓN Y ORDENA EXPEDIR OFICIO |

SEÑORES

1. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
2. TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA psj2011@hotmail.com

Cordial saludo,

Comunico que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiar para **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para que **dentro de los cinco (5) días siguientes** al recibo de la comunicación den respuesta al oficio N.º 1035 del 18 de diciembre de 2019, radicado ante la entidad el 20 de febrero de 2020, y al oficio N.º 1167 del 20-08-2021 y se informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que reporte en la base de datos de los señores YEFERSON y ANDERSON VALENCIA MONTOYA y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad, que el incumplimiento a requerimiento judicial puede hacerla acreedora de sanciones legales.

Favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a psj2011@hotmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

| |
|---|
| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Auto: | 1870 |
| Radicado: | 05001 31 10 004 2018 00730 00 |
| Proceso: | UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| Demandante: | SHIRLEY BEATRIZ MORALES MADERA |
| Demandado: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOHN WILMAR VALENCIA SIERRA |
| Decisión: | REQUIERE NUEVAMENTE INFORMACIÓN A PROTECCIÓN S.A. SOPENA DE SANCIÓN Y ORDENA EXPEDIR OFICIO |

En el proceso de la referencia, mediante providencia del 20 de agosto de 2021, con el ánimo de impulsar el proceso que se encuentra en etapa de notificación a la parte demandada herederos determinados (YEFERSON y ANDERSON VALENCIA MONTOYA) del señor JOHN WILMAR VALENCIA SIERRA, se ordenó oficiar al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A, a fin de que dieran respuesta al oficio N.º 1035 del 18 de diciembre 2019 y poder así obtener información sobre las direcciones de notificación y contacto de los demandados antes aludidos y poder impulsar el proceso, expidiéndose para ello el oficio N.º 671 del 23-08-2021, sin que a la fecha dicha entidad haya emitido respuesta o se haya allegado algún dato por la parte demandante que pueda ser útil para lograr la notificación de la parte demandada.

Así las cosas, dado que es necesario el impulso del proceso esta Agencia Judicial REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación den respuesta al oficio N.º 1035 del 18 de diciembre de 2019, radicado ante la entidad el 20 de febrero de 2020, y al oficio N.º 1167 del 20-08-2021 y se informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que reporte en la base de datos de los señores YEFERSON y ANDERSON VALENCIA MONTOYA y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad que se oficia que la información que se solicita es de suma importancia en el proceso, para efectos de impulsar el trámite y garantizar el derecho de defensa y contradicción que tiene la parte demandada dentro del presente proceso.

Dicha comunicación será enviada por el correo electrónico del despacho al correoaccioneslegales@proteccion.com.co, con copia al correo de la apoderada interesada psj2011@hotmail.com

Una vez se allegue, la respuesta a la información solicitada se continuará con el trámite al que haya lugar.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación den respuesta al oficio N.º 1035 del 18 de diciembre de 2019, radicado ante la entidad el 20 de febrero de 2020, y al oficio N.º 1167 del 20-08-2021 y se informe la dirección física, teléfono y correo electrónico que reporte en la base de datos de los señores YEFERSON y ANDERSON VALENCIA MONTOYA y demás información que permitan al despacho su localización.

Se advierte a la entidad que se oficia que la información que se solicita es de suma importancia en el proceso, para efectos de impulsar el trámite y garantizar el derecho de defensa y contradicción que tiene la parte demandada dentro del presente proceso.

Dicha comunicación será enviada por el correo electrónico del despacho al correoaccioneslegales@proteccion.com.co, con copia al correo de la apoderada interesada psj2011@hotmail.com

SEGUNDO: Una vez se allegue, la respuesta a la información solicitada se continuará con el trámite al que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c199977091c9a791ee9746bac743621ecdd364b2eb7b552b54ef903051ee951b**

Documento generado en 02/12/2021 11:05:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co